

Expediente: 1747/25

Carátula: MITTELMANN MARINA C/ MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 30/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23231164529 - MITTELMANN, MARINA-ACTOR/A

90000000000 - MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1747/25



H102335482998

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "MITTELMANN MARINA c/ MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. N° 1747/25

PROVEÍDO DE ESCRITO CUMPLIO PREVIO - POR: RUIZ DONCEL, GUILLERMO AUGUSTO - 22/04/2025 10:45

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

1) Se tiene al letrado Ruiz Doncel Guillermo apoderado de Mittelmann Marina D.NI.: 14.073.914, con el domicilio real y digital constituido, se da intervención de ley.

2) Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).

3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

4) En virtud de lo solicitado y compulsado el expediente a través de la página web del Poder Judicial, advierte el Proveyente que ante en el Juzgado Civil y Comercial Común de la XIII° Nominación (GEACC n° 3) se encuentran tramitando los autos caratulados "MITTELMANN MARINA c/ MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO - EXPTE. N° 5261/23, con fecha de inicio anterior a este proceso. En razón de versar ambos procesos presentan el mismo objeto y coinciden en los sujetos, se hace conveniente que los mismos tramiten en forma conjunta, para evitar el pronunciamiento de sentencias contradictorias. Por ello y habiendo verificado que ambas causas se encuentran en la misma instancia y que la más antigua se encuentra en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIII° Nominación (hoy GEACC 3), de conformidad con el Art. 261 inc. 2 y concordantes del CPCCT, estimo pertinente DISPONER la acumulación de la presente causa a los autos caratulados "MITTELMANN MARINA c/ MAPFRE

ARGENTINA SEGUROS S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO - EXPTE. N° 5261/23 que tramitan en el Juzgado Civil y Comercial Común de la XIII° Nom.

5) Remítase la presente causa al Juzgado Civil y Comercial Común de la XIII° Nom (hoy GEACC 3) por intermedio de Mesa de Entrada del Poder Judicial. Sirva la presente de atenta nota de estilo y fecho acumúlese por Secretaría al Expte. N°5261/23.

6) Se concede al letrado Ruiz Doncel Guillermo un plazo de CINCO (5) días para dar cumplimiento con los recaudos legales (bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán).

7) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).- 1747/25 CAGL

Actuación firmada en fecha 29/04/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.